



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Noviembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Alcides Gómez Hernández, en la cual requiere la siguiente información; 1) Copia del reporte de asistencias desde el 28 de Julio al 31 de Diciembre de 2014 y de enero a mayo de 2015, Copia de la producción de consulta externa y sala de operaciones en el periodo antes citado; 2) Se le informe a cuanto asciende lo descontado a su persona en concepto de salario, por la supuesta inasistencia de las mismas fechas antes citadas; 3) Se le indique bajo que normativa, ley, reglamento o disposición se le realizaron descuento dobles por la no marcación de asistencia de su persona en el citado hospital.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de

conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita el titular de la misma es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el Hospital requerido.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al usuario, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123